Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

ANTECEDENTE DE ESTIMACION DE COSTO UOC RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU- CD N° 001/2023. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOPARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZU, IDN° 427.120.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en cumplimiento a la ley N°2051/03, emite el Dictamen de la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales, en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP N°1890 de fecha 7 de mayo de 2020, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Adquisición de equipos de computación para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, ID 409.869.

MARCO LEGAL APLICABLE.

- Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas.
- Resolución DNCP N°1890/2020 Por la cual se regula la estimación en el marco de la ley 2051/03

PARAMETROS UTILIZADOS.

A los efectos de la confección del precio, se utilizan los parámetros previstos
por el numeral 3 del Anexo de la Resolución DNCP N°1890/2020 de la siguiente manera
ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado
Adjunto archivo al dictamen.

N°3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos,
Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema

de Información de Contrataciones Públicas. ID's de los últimos años: 2015- ID N°285.332, 2016-ID. N°307.634, 2021 ID N°393.802, De acuerdo al análisis de los presupuestos obtenidos se ha optado por el precio promedio para la elaboración de los precios Referenciales, en atención al id mencionado.

ID N°285.332:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Campus Universitario – Ruta 8 Blas Garay Km. 138

Coronel Oviedo, Paraguay

Tel: +595 521200866 / 7

Contrato N° 001/2015
Mantenimiento de Vehículo

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada en Campus Universitario – Ruta VIII Dr. Blas Garay Km. 138, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Dr. Pablo Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 811.810, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER TOBAGO, domiciliada en Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km. 132 a/ Jaime San Just, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Jony César Martínez Bruno, con Cédula de Identidad N° 3.662.743, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, y EL CONTRATISTA, en relación al LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO" CD N° 02/2015 N° 285.332, adjudicado por Resolución N° 029/2015 de fecha 10 de marzo de 2015.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	240	10	1	5	14.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285.332.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Mantenimiento de Vehículo del Rectorado ID N° 285.332, convocado por el Rectorado, de la Universidad Nacional de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 029/2015.----------

Taller Tobago
Tel: 0981-019 226

Mantenimiento de Vehículo – ID N° 285.332.-

Página 1

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
RECTOR - UNCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Campus Universitario – Ruta 8 Blas Garay Km. 138

Coronel Oviedo, Paraguay

Tel: +595 521204666 / 7

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido
1	Cambio de correa	unidad	1	Evento	500.000
2	Servicio Mantenimiento y Reparación de Motor	unidad	1	Evento	3.000.000
3	Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de Freno	unidad	1	Evento	1.500.000
4	Servicio Mantenimiento y Reparación Tanque de Combustible	unidad	1	Evento	1.000.000
5	Servicio y alineación y balanceo	unidad	1	Evento	1.250.000
6	Servicio de Engrasa	unidad	1	Evento	500.000
7	Servicio de Gomería	unidad	1	Evento	600.000
8	Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de Caja	unidad	1	Evento	2.000.000
9	Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de Dirección	unidad	1	Evento	1.000.000
10	Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de AA	unidad	1	Evento	1.200.000
11	Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema Eléctrico	unidad	1	Evento	800.000
12	Servicio Mantenimiento y Reparación Sistema de Suspensión	unidad	1	Evento	650.000
				Precio total:	**14.000.000.-**

***Monto mínimo**	**7.000.000.- G.**
***Monto máximo**	**14.000.000.- G.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 7.000.000, y el monto máximo es de G. 14.000.000.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resultan pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2.015.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Campus Universitario – Ruta VIII Dr. Blas A. Garay Km. 138.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Director General de Administración y Finanzas y el Jefe de Patrimonio.----------

Taller Tonago
Tel.: 0981-919 226
Cnel. Oviedo

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
RECTOR - UNCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Campus Universitario – Ruta 8 Blas Garay Km. 138

Coronel Oviedo, Paraguay

Tel: +595 521204686 / 7

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.----------

Jony Cecil Martinez Bruno
Propietario Taller TOBAGO
Contratista

Prof. Dr. Pedro Martínez A.
Rector – UNCA
Convocante

Taller Tobago
Tel.: 0991-319 226
Coronel Oviedo - Paraguay

Sonia C. Martínez

ID N°307.634

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

Contrato N°001/2016 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS-TALLER EXTERNO ID: 307.634

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, domiciliado en el Departamento de Caaguazú- Campus Universitario – Ruta VIII Dr. Blas A. Garay, Km. 138, República del Paraguay, representado para este acto por el Rector Prof. Mst Hugo Ramón Gimenez Barboza con Cédula de Identidad N° 920.196, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma UNION Y FUERZA domiciliado en la Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Sr: Guillermo Augusto González Dimitropulos, con Cédula de Identidad N° 2.474.011, denominada en adelante el PROVEEDOR, considerados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS-TALLER EXTERNO" ID: 307.634

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ-RECTORADO, y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS TALLER UNION Y FUERZA, en relación al LLAMADO " SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" Contratación Directa N° 06/2016 N° 307.634, adjudicado por Resolución Rectorado N° 135/2016 de fecha 13 de Junio de 2.016

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

UNION Y FUERZA
TALLERES
Tel. 0521 200 886 - Cnel. Oviedo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de líderes pensadores y de responsabilidad social"

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*5*	*35.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307.634.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa SERVICIO DE MANTENIMEINTO DE VEHICULOS con ID: 307.634- N° 6, convocado por la *UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU-RECTORADO*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Rectorado N°135/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
		Mantenimiento Preventivo y Reparaciones del Vehículo Mitsubishi L200, DC, Modelo 2009, Motor 4D56 – CM2788, Chasis 93XGNK7409C966323				
1	78180101-001	Servicio de Alineación y Balanceo	Unidad	1	Evento	110.000
2	78180101-002	Servicio de Mantenimiento y reparación de Caja.	Unidad	1	Evento	150.000
3	78180101-003	Servicio de Mantenimiento y reparación de dirección	Unidad	1	Evento	1.105.000
4	78180101-004	Servicio de Mantenimiento y reparación de suspensión.	Unidad	1	Evento	1.880.000
5	78180101-005	Servicio de Mantenimiento y reparación de sistema de freno.	Unidad	1	Evento	1.120.000
6	78180101-007	Servicio de gomería.	Unidad	1	Evento	40.000
7	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y reparación de sistema eléctrico.	Unidad	1	Evento	2.250.000
8	78180101-010	Servicio de Mantenimiento y reparación de sistema de turbo.	Unidad	1	Evento	530.000
9	78180101-011	Servicio de Mantenimiento y reparación de sistema de tren delantero.	Unidad	1	Evento	965.000
10	78180101-014	Servicio de Mantenimiento y reparación de Motor.	Unidad	1	Evento	2.250.000
11	78180101-016	Servicio de Mantenimiento y reparación de Sistema de Aire acondicionado.	Unidad	1	Evento	380.000
12	78180101-018	Servicio de Mantenimiento y reparación de tanque de Combustible.	Unidad	1	Evento	240.000
13	78180101-019	Servicio de Cambio de Correas.	Unidad	1	Evento	1.280.000
14	78180101-021	Servicio de Mantenimiento y reparación de tapicería y alfombrado para vehículo.	Unidad	1	Evento	680.000

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

UNION Y FUERZA
TALLERES
Tel. 0521.200.856 - Ciel. Oviedo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libre pensadores y de responsabilidad social"

15	78180101-022	Servicio de engrase.	Unidad	1	Evento	570.000
16	78180101-9996	Servicio de mantenimiento y reparación de Radiadores.	Unidad	1	Evento	290.000
		Mantenimiento Preventivo y Reparaciones del Vehículo HYUNDAI TUCSON MODELO 2016, CHASIS N°KMHUT81VAFU929914 MOTOR N°D4HAU000290				
17	78180101-001	Servicio de Alineación y Balanceo	Unidad	1	Evento	90.000
18	78180101-007	Servicio de gomería.	Unidad	1	Evento	40.000
19	78180101-019	Servicio de Cambio de Correas.	Unidad	1	Evento	1.160.000
20	78180101-022	Servicio de engrase.	Unidad	1	Evento	580.000
21	78180101-9996	Servicio de mantenimiento y reparación de Radiadores.	Unidad	1	Evento	290.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 17.500.000(Guaraníes diecisiete millones quinientos mil) y el monto máximo es de 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones) El monto total máximo a pagar es de 35.000.000(Guaraníes Treinta y cinco millones).

El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los Servicios de Mantenimiento de Vehículos deben ser prestado en el Taller Externo del Proveedor dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carmelo Peralta N°662C/Patricio Escobar.-Coronel Oviedo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas y el Departamento de Patrimonio de la Universidad Nacional de Caaguazú-Rectorado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

UNION Y FUERZA
TALLERES
Tel. 0521.200.886 - Cnel. Oviedo

ID N° 393.802.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

CONTRATO N° 005/2021.

Entre Universidad Nacional de Caaguazú - Rectorado, domiciliada en Carmelo Peralta y Jun Ángel Benítez de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Prof. Lic. Ángel Rodriguez – Rector, con Cédula de Identidad N° 603.777, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unión y Fuerza del Sr. Guillermo Augusto Gonzalez, con RUC N° 2.474.011-0 domiciliada en Carmelo Peralta N°662 en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Guillermo Augusto Gonzalez, con Cédula de Identidad N° 2.474.011, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ-**"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ IDN°393.802

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

UNION Y FUERZA TALLERES
Tel. 0521.200.866 - Cnel. Oviedo

Ángel Rodriguez González
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**393.802**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CDN°005/2021 Contratación Directa IDN°393.802, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°264/21 *Mantenimiento y Reparación de Vehículo para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú*.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

UNION Y FUERZA
TALLERES
Tel. 0521.200.886 - Cnel Oviedo

Ángel Rodríguez González
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

PLANILLA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO DEL RECTORADO.

CD N° 06/2021 Mantenimiento y Reparación de Vehículo para el Rectorado de la Universidad Nacional del Caaguazú. ID 393. 802

Ítem	Codigo de catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (iva incluido)	Precio total
1	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparación de motor	Unidad	Unidad	1	3000000	3.000.000
2	78180101-19	Cambio de correa	Unidad	Unidad	1	2000000	2.000.000
3	78180101-002	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja de transmisión	Unidad	Unidad	1	1500000	1.500.000
4	78180101-005	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	Unidad	Unidad	1	1500000	1.500.000
5	78180101-006	Serv. de repar. y mant. de sistema de freno	Unidad	Unidad	1	1000000	1.000.000
6	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Unidad	Unidad	1	1000000	1.000.000
7	78180101-003	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección	Unidad	Unidad	1	1500000	1.500.000

UNION Y FUERZA
TALLERES
Fal 0521.200.866 - Cnel Oviedo

Ángel Rodríguez González
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

8	78180101-013	Serv. de repar. y mant. de Bomba Inyector	Unidad	Unidad	1	1800000	1.800.000
9	78180101-9996	Serv. de repar. y mant. de radiadores	Unidad	Unidad	1	1500000	1.500.000
Precio Total Guaranies: Catorce millones Ochocientos mil. IVA Incluido. ----------							**14.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Catorce millones ochocientos mil guaranies.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, cito en Carmelo Peralta y Juan Ángel Benitez- Coronel Oviedo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de C.P Juan E. Gimenez.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

UNION Y FUERZA TALLERES
Tel 0521.200.866 - Cnel Oviedo

Ángel Rodríguez González
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

UNION Y FUERZA
TALLERES
Tel. 0521.200.866 - Cnel. Oviedo

Rel Rodríguez González
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al dia 09 mes diciembre y año 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ 2007

UNION Y FUERZA
TALLERES
Tel. 0521.200.886 - Cnel. Oviedo

Ángel Rodríguez González
Rector

Mantenimiento De Vehículo						
Ítem	Productos	ID N°285.332	ID. N°307.634	ID N°393.802	Suma de Presupuesto	Promedio.
1	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor	3.000.000	2.250.000	3.000.000	8.250.000	2.750.000
2	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmisión	2.000.000	150.000	1.500.000	3.650.000	1.216.666,66
3	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	1.500.000	1.500.000	1.500.000	4.500.000	1.500.000
4	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	1.500.000	1.120.000	1.000.000	3.620.000	2.953.333,33
5	Servicio de cambio de filtros	1.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000	1.000.000
6	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección	1.000.000	1.105.000	1.500.000	3.605.000	1.201.666,66

De acuerdo al análisis de los presupuestos obtenidos se ha optado por el precio promedio para la elaboración de los precios Referenciales, en atención a la planilla mencionadas.

OBSERVACION:
Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de los que podría costar el bien) sin embargo, son los mercado, competitividad y margen

de utilidades, no así las Convocantes. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Deseándole éxitos en sus funciones, muy atentamente.

RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ DIRECCIÓN DE UOC

Abg. Pablo Manuel González.
Director de la U.O.C.